

ACTA NÚM. 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2007

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de abril de dos mil siete, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero D. Enrique Juan Pérez Viguera, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. José Luis Gallardo Colchero, D. Saúl Fernández Beviá, D. José Nieves Galvín, D^a María del Pilar Miranda Plata y D. José Manuel Remesal Rodríguez, y los señores Concejales D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D^a María del Carmen Sacristán Olivares, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Javier Miguel Socías Morón, D. José Luis Barragán Baquero, D. José Juan Díaz Trillo, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Diego de la Villa Ortiz, D. José María Benabat Arroyo, D. José Fernández de los Santos, D. Andrés Bruno Romero Mantero, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a M^a Cinta Entenza Aguilar, D. Manuel Rodríguez Martín y D^a Josefa Rodríguez Silvino, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO.

3. Adjudicación de la venta por concurso y procedimiento abierto de la parcela 5.1.1 del “Parque Huelva Empresarial” (Plan Parcial del P.A.U. núm. 4) “La Alquería”.

4. Adjudicación de la venta por concurso y procedimiento abierto de la parcela 5.1.2. del “Parque Huelva Empresarial” (Plan Parcial del P.A.U. núm. 4) “La Alquería”.

5. Declarar desierta la licitación convocada para la enajenación en concurso público y por procedimiento abierto de la parcela 5.1.4. y las parcelas 9.1 a 9.12 del “Parque Huelva Empresarial (Plan Parcial del P.A.U. núm. 4) “La Alquería”.

6. *Inventario de Bienes Municipales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes Patrimoniales no afectos a dicho Patrimonio, actualizado a 31 de diciembre de 2006.*

7. *Convenio expropiatorio con la Entidad Residencial Alto Conquero para adquisición de suelo en el P.A.U. núm. 2 “Laderas del Conquero”.*

8. *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Barriadas José Antonio, Vicente Mortes y otras, relativa al área dotacional de la A.P.T. núm. 11 “Balbuena-Los Rosales”.*

9. *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Huelva.*

10. *Aprobación de la relación de peticionarios del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.*

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS.

11. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*

12. *Dar cuenta de Sentencia.*

13. *Ratificación de Decreto.*

14. *Bonificación en la cuota del I.C.I.O.*

15. *Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino sobre el Plan de Inclusión Social de la ciudad de Huelva.*

16. *Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino sobre la gratuidad del bono de EMTUSA a discapacitados.*

17. *Aprobación inicial de modificaciones al convenio colectivo del Patronato Municipal de Deportes, que se contienen en el Acta final de negociación de fecha 19 de diciembre de 2006.*

18. *Aprobación inicial de modificación de la VPT del Patronato Municipal de Cultura que se contienen en el acuerdo con representación sindical de los trabajadores.*

19. *Aprobación inicial de cambio en la VPT del Patronato Municipal de Cultura de la denominación del puesto de trabajo de Vigilante por el de Operario Polivalente.*

20. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

21. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D^a Raquel Gálvez Martín.

Siendo las diez horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta lo siguiente: Antes de comenzar con el primer punto del Orden del Día me gustaría decir dos palabras para concluir esta legislatura con el último Pleno Ordinario que vamos a celebrar.

Creo que en estos cuatro años hemos tenido una actividad muy importante, hemos celebrado más de doscientos Plenos, casi más de mil Mociones hemos traído por los distintos Partidos Políticos que reflejan la vitalidad de este Ayuntamiento como motor de esta ciudad.

Si tenemos que calificar estos cuatro años creo que hay que calificarlos como positivos porque en Huelva se han hecho obras históricas y todos hemos hecho un esfuerzo por gobernar desde el diálogo y desde el consenso, a veces a podido ser y a veces no, pero ese ha sido siempre el espíritu que nos ha llegado a lo largo de la legislatura.

Quiero agradecer a los periodistas que están aquí, que nos han seguido durante estos cuatro últimos años, que han sido notarios de la realidad plenaria y a Vds., a todos los que han sido Concejales por encima de las distintas ideologías, agradecerles su trabajo, su esfuerzo, su dedicación al servicio de los onubenses y trabajar siempre a favor de Huelva. Aquí hay algunos que no van a continuar en las próximas legislaturas, porque voluntariamente o por lo que sea, no van en las listas electorales, especialmente a ellos, mi agradecimiento y mi ofrecimiento personal para que, desde cualquier sitio en el que se encuentren, tengan en el Ayuntamiento el lugar que siempre va a considerarlos, que siempre los va a tener presentes porque no en balde han dejado muchos años de su vida en el trabajo con la ciudad y personalmente tendrán siempre a un amigo.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Juan Díaz Trillo, indica: Quiero hablar, en este caso, en nombre de todos los Concejales Socialistas que dejamos la Corporación y que representamos, nada más vernos, distintas generaciones de onubenses, de personas que somos conscientes de que hemos prestado un servicio a Huelva. Seguramente el más difícil pero también el más importante en democracia, el de ejercer con dedicación, rigor y responsabilidad la Oposición. Si alguna vez pareció exigente o rotunda fue por convicción. Cuando al gobierno al que apelábamos encontrábamos inflexibilidad, inmovilismo o simple obstinación acudimos, como es normal en democracia, al poder judicial, lo hicimos siempre en el entendimiento de que defendíamos los intereses de Huelva y de que preservábamos esta institución de la arbitrariedad. Jamás hubo en nosotros, ni creo que habrá, actitud dogmática ni hostilidad política sin fundamento, mucho menos algún tipo de animadversión personal. Cumplimos con nuestra obligación como mejor supimos y como en gran medida Vds. mismos han dejado que podamos cumplirla.

En segundo lugar queremos agradecer a todos, sin exclusión alguna, el personal del Ayuntamiento su trato y disposición hacia nosotros, pero aún más queremos agradecerle su servicio y animarlos en el esfuerzo de atender diaria y debidamente a los miles de vecinos y visitantes ante los cuales constituyen la más cabal imagen de esta institución y, por extensión, de Huelva entera.

De igual modo rendimos testimonio a los cientos de personas y colectivos de la ciudad que tuvieron con nosotros personalmente y en la actualidad con los representantes de nuestra candidatura una atención continuada y comprometida, lo que manifiesta la vitalidad y dinamismo de la sociedad a la que representamos. Ellos son los mejores aliados del progreso y bienestar de Huelva.

Por último, y en referencia a los Concejales y Concejales de restos de Grupos que hoy dejan su Acta, reconocer, desde nuestra discrepancia, su entrega y esfuerzo en el empeño aunque en el resultado ni hayamos ni estemos de acuerdo. A todos ellos y a los que han de seguir también le deseamos suerte en lo personal y éxito en sus tareas profesionales.

En lo político nuestro deseo es singular y sencillo, imposible de compartir con Vds., sí nos gustaría compartirlo el próximo 27 de mayo con la mayoría de los onubenses, si se cumpliera este deseo espero que Vds. cumplan también después con su deber de servir a Huelva ante la Oposición.

Por último el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Manuel Rodríguez Martín, señala: Las despedidas son siempre tristes, voy a ser breve, no voy a ocupar mucho tiempo.

Creo que han sido doce años de trabajo en esta Casa intensos, creo que muy positivos por parte de todos los Grupos. Nos ha movido el interés general por traer propuestas que defendieran los intereses de los ciudadanos.

Diría que en estos doce años ha habido buenos momentos, malos momentos pero como uno siempre se queda con los buenos momentos ese será el recuerdo que me lleve, los buenos momentos.

Quiero darle las gracias, primero a esos más de 4.000 ciudadanos que en estas dos últimas legislaturas han hecho posible que yo estuviera sentado en este Pleno defendiendo las ideas que llevábamos en nuestro proyecto político, por tanto primero quiero dar las gracias a los que me han votado; en segundo lugar quiero dar las gracias a los funcionarios porque, de alguna manera, me han soportado durante estos dos últimos años, creo que he tratado siempre de ser correcto con todos ellos y también ellos han sido muy correctos conmigo facilitándome mi trabajo como Concejal; también quiero dar las gracias y quiero transmitirle un abrazo entrañable a todos los Concejales que durante estos doce años hemos tenido el honor de defender los intereses de los onubenses, defenderlos cada uno desde nuestras convicciones políticas pero defenderlos siempre por encima de todas las cosas, a todos, lo digo sin exclusión, os deseo, a los que sigan y a los que nos vayamos, que puedan suceder los mejores acontecimientos en vuestras vidas, tanto en lo personal como en lo político.

Han sido doce años de trabajo que a mí personalmente me han servido para formarme, no sólo como político sino también como persona. He aprendido de Vds. mucho en estas legislaturas, me ha servido para ver las cosas muchas veces de forma diferente a como las veía en un principio y por tanto me ha servido también para defender, presentando alternativas, soluciones a los muchos problemas que tenía la ciudad, unas

veces se han abierto pasos y otras se han quedado en el camino. Por tanto sólo os deseo a los que os vais a presentar a las elecciones del 27 de mayo los mejores resultados para todos y a los que nos marchamos que podamos seguir haciendo cosas en beneficio de la ciudad porque aunque nos vamos del Ayuntamiento podemos estar también en la vida civil trabajando y defendiendo los intereses de los ciudadanos.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

El Presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2007. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de marzo de 2007, comenzando por una de uno de marzo de 2007 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre orden de pago de la nómina correspondiente al pasado mes de marzo del que fuera Viceinterventor D. Antonio Díaz Arroyo.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 5, 12, 19 y 26 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. ADJUDICACIÓN DE LA VENTA POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 5.1.1 DEL “PARQUE HUELVA EMPRESARIAL” (PLAN PARCIAL DEL P.A.U. NÚM. 4) “LA ALQUERÍA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso público y en procedimiento abierto, de la parcela 5.1.1. del Parque "Huelva Empresarial" (Plan Parcial del P.A.U. nº 4 del P.G.O.U. " La Alquería"), de superficie 55.945,10 m² y edificabilidad de 25.760,48 m² t, con el fin de destinarla a la implantación de una factoría comercial, siendo el tipo de licitación, al alza de 3.220.060€ y de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas suscrito por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de fecha 16 de Enero de 2007.

CONSIDERANDO, que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 25 de Enero de 2007 adoptó, entre otros , el acuerdo de aprobar el expediente de contratación referido, publicándose la licitación convocada en el B.O.P. de 14 de Febrero de 2007 y Diario Huelva Información de 15 del mismo mes y año, habiéndose admitido, según Actas de la Mesa de Contratación de la G.M.U. de fechas 19 y 26 de Marzo de 2007, las siguientes ofertas económicas:

- PLICA Nº1: Presentada por la UTE: "GEA-21, S.A." y "ALEI, S.L.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 4.338.962 €, más IVA. Asimismo, oferta un precio máximo de venta del metro edificado de 780 €/m²t, conteniendo el resto de la documentación exigida.

- PLICA Nº2: Presentada por la Entidad "INMOAVANCE, S.L.U.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 3.735.269'60 €, más IVA. Asimismo, oferta un precio máximo de venta del metro edificado de 760 €/m²t, conteniendo el resto de la documentación exigida.

- PLICA Nº3: Presentada por la Entidad "CONSTRUCCIONES JUAN DE ROBLES, S.A.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 3.735.269'60 €, más IVA. Asimismo, oferta un precio máximo de venta del metro edificado de 760 €/m²t, conteniendo el resto de la documentación exigida.

- PLICA Nº4: Presentada por la Entidad "EINVEG, S.A.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 3.735.269'60 €, más IVA. Asimismo, oferta un precio máximo de venta del metro edificado de 760 €/m²t, conteniendo el resto de la documentación exigida.

- PLICA Nº5: Presentada por la Entidad "TESTA CAPITAL, S.L.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 3.736.000 €, más IVA. Asimismo, oferta un precio máximo de venta del metro edificado de 760 €/m²t, conteniendo el resto de la documentación exigida.

CONSIDERANDO, que, remitidas las mismas al Sr. Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas, se emite por éste en fecha 13 de Abril informe técnico de baremación conforme al Pliego de Condiciones, en el que se conceden las siguientes puntuaciones totales:

Parcela 5.1.1

| <i>Licitadores</i> | <i>Puntuación Total</i> |
|---------------------------------|-------------------------|
| <i>TESTA CAPITAL</i> | <i>82</i> |
| <i>EINVEG, S.A.</i> | <i>86</i> |
| <i>INMOAVANCE, S.L.</i> | <i>75</i> |
| <i>JDR CONSTRUCCIONES, S.A.</i> | <i>76</i> |
| <i>GEA 21, S.A.- ALEI, S.L.</i> | <i>48</i> |

Haciendo constar que "la parcela deberá dedicarse al uso previsto en el presente Pliego de enajenación, uso Industrial Básico, habiendo sido objeto de valoración por parte de los Servicios Técnicos Municipales en función de éste, estando por tanto vinculada de forma directa a él. Cualquier cambio de uso que modifique lo establecido en e Pliego de Adjudicación, conllevará la reversión a favor del Ayuntamiento de Huelva.

4.- Conclusión

Se eleva la presente valoración realizada de acuerdo con el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, para la enajenación de la parcela 5.1.1 del Plan Parcial del PAU nº 4 "La Alquería", a la mesa de Contratación para la adjudicación definitiva. El adjudicatario deberá presentar en el plazo previsto en el Pliego de condiciones Económico-administrativas, proyecto de ejecución para la obtención de la preceptiva licencia de obras, pudiendo ser objeto de adaptación, en función de los informes de los Departamentos de la G.M.U., Empresas Suministradoras y Delegaciones Municipales."

En consecuencia, la Mesa de Contratación de la G.M.U., en sesión celebrada el 16 de Abril del actual, ha acordado aceptar el informe técnico referido y, en su virtud, formular propuesta de adjudicación a favor de la Entidad EINVEG, S.A., en la cantidad ofertada de 3.735.269,60€, más I.V.A., y precio máximo de venta del m² edificado de 760€/m² t, con estricta sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de condiciones de la licitación y oferta presentada a concurso, debiendo el adjudicatario presentar en el plazo exigido, el Proyecto de Ejecución del Centro Comercial, para la obtención de la preceptiva licencia de obras, que podrá ser objeto de adaptación en función de los informes de la G.M.U., Empresas Suministradoras y Delegaciones Municipales.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E. ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado, y, en su virtud, adjudicar a la Entidad mercantil EINVEG, S.A. el concurso convocado para la enajenación de la parcela 5.1.1. del Parque "Huelva Empresarial" (Plan Parcial del P.A.U. nº 4 del PGOU "La Alquería"), de superficie 55.945,10 m² y edificabilidad de 25.760,48 m² t, para su destino a la Construcción de una Factoría Comercial, siendo el precio de adjudicación de 3.735.269,60€ más I.V.A., y el máximo de venta del metro edificado de 760€/m², todo ello con estricta sujeción a las prescripciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y oferta presentada por el adjudicatario, debiendo presentar el Proyecto Básico y de Ejecución de la edificación y urbanización interior de la parcela en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación, sin perjuicio de su adaptación en función de los informes de la G.M.U., empresas suministradoras y Delegaciones Municipales, y destinar la parcela al fin y actividades previstas en el Pliego

y *Estudio de Mercado* presentado por el adjudicatario, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

2.- *Requerir a la Entidad adjudicataria para que abone el precio de adjudicación, así como los gastos relativos a la licitación, en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, con carácter previo a la formalización de la enajenación en escritura pública.*

3.- *Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados que fueren pertinentes a tal fin”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

4. ADJUDICACIÓN DE LA VENTA POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 5.1.2. DEL “PARQUE HUELVA EMPRESARIAL” (PLAN PARCIAL DEL P.A.U. NÚM. 4) “LA ALQUERÍA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación por el Ayuntamiento, mediante concurso público y en procedimiento abierto, de la parcela 5.1.2. del Parque "Huelva Empresarial" (Plan Parcial del P.A.U. nº 4 del P.G.O.U. " La Alquería"), de superficie 5173,70 m² y edificabilidad de 2586,85 m² t, con el fin de destinarla a la implantación de una Escuela de Jardinería y Paisajismo, siendo el tipo de licitación, al alza de 323.356€ y de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa, suscrito por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo en fecha 16 de Enero de 2007.

CONSIDERANDO, que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 25 de Enero de 2007 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación referido, publicándose la licitación convocada en el B.O.P. de fecha 14 de Febrero de 2007 y Diario Huelva Información de 15 de mismo mes y año, habiéndose admitido, según Actas de la Mesa de Contratación de la G.M.U. de fechas 19 y 26 de Marzo del actual, la

siguiente oferta económica única:

- *PLICA Nº 1 Y ÚNICA: Presentada por la Entidad: "NATURAL GARDEN, S.L.", la oferta económica que presenta asciende a la cantidad de 323.356€, más I.V.A. Asimismo, contiene el resto de la documentación exigida.*

CONSIDERANDO, que, remitida la misma al Sr. Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas, se emite por éste, en fecha 13 de Abril, informe técnico de baremación en el que se concede a la oferta presentada la siguiente puntuación total:

Parcela 5.1.2.

| <i>Licitadores</i> | <i>Puntuación Total</i> |
|-----------------------|-------------------------|
| <i>NATURAL GARDEN</i> | <i>25</i> |

Haciendo constar que "El Adjudicatario deberá presentar en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, proyecto de ejecución para la obtención de la preceptiva licencia de obras, pudiendo ser objeto de adaptación, en función de los informes de los Departamentos de la G.M.U., Empresas Suministradoras y Delegaciones Municipales.

Asimismo, se debe hacer constar que la parcela deberá dedicarse al uso previsto en el presente Pliego de enajenación, estando por tanto vinculada de forma directa a él, mediante inscripción en el Registro de la propiedad. Cualquier cambio de uso que modifique lo establecido en el Pliego de Adjudicación, conllevará la reversión a favor del Ayuntamiento de Huelva".

En consecuencia la Mesa de Contratación de la G.M.U., en sesión celebrada el 16 de Abril del actual, ha acordado aceptar el informe técnico referido y, en su virtud, formular propuesta de adjudicación a favor de la Entidad NATURAL GARDEN, S.L. en la cantidad ofertada de 323.356€ más I.V.A., con estricta sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la licitación y oferta presentada a concurso, debiendo presentar en el plazo previsto el Proyecto de Ejecución para la obtención de la preceptiva licencia de obras, que podrá ser objeto de adaptación en función de los informes de la G.M.U., empresas suministradas y Delegaciones Municipales, y destinar la parcela adjudicada al uso previsto, de suerte que cualquier cambio de uso contrario a lo previsto en el Pliego conllevará la reversión de la misma al Ayuntamiento.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, adjudicar a la Entidad NATURAL GARDEN, S.L. el concurso convocado para la enajenación de la parcela 5.1.2. del Parque "Huelva Empresarial" (Plan Parcial del P.A.U. nº 4 del P.G.O.U. " La Alquería"), de superficie 5173,70 m² y edificabilidad de 2586,85 m² t, para su destino a la construcción de una "Escuela de Jardinería y Paisajismo", siendo el precio de adjudicación de 323.356€ más I.V.A., con estricta sujeción a las prescripciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas y oferta presentada por el adjudicatario, debiendo presentar Proyecto Básico y de Ejecución de la edificación y urbanización interior de la parcela en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación, sin perjuicio de su adaptación en función de los informes de la G.M.U.,

empresas suministradoras y Delegaciones Municipales, y destinar la misma a las actividades definidas en el Pliego y Oferta del adjudicatario, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato de compraventa.

2.- requerir a la Entidad adjudicataria para que abone el precio de adjudicación, así como los gastos relativos a la licitación, en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, con carácter previo a la formalización de la enajenación en escritura pública.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente-ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fueren precisos a tal fin”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino y vota en contra el Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

5. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 5.1.4. Y LAS PARCELAS 9.1 A 9.12 DEL “PARQUE HUELVA EMPRESARIAL (PLAN PARCIAL DEL P.A.U. NÚM. 4) “LA ALQUERÍA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación por el Ayuntamiento, mediante concurso público y en procedimiento abierto, de las parcelas 5.1.4 y 9.1 a 9.12 del Parque “Huelva Empresarial” (Plan Parcial del P.A.U. nº 4 del P.G.O.U. " La Alquería"), de superficie 18.587,74 m² y edificabilidad de 11.506,42 m² t, con el fin de destinarla a la implantación de un Pabellón de Exposiciones y Centro de Negocios, siendo el tipo de licitación, al alza, de 3.323.622,50€, de conformidad con el Pliego de condiciones Económico-administrativas suscrito por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo en fecha 16 de Enero de 2007.

Visto el informe que con fecha 17 de Abril del actual emite la técnico del Departamento de contratación, D^a Isabel Carrasquilla, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se hace constar lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Declarar desierta la adjudicación por procedimiento abierto, a través de la forma de concurso, de la enajenación de la parcela de propiedad municipal de las parcelas 5.1.4 y 9.1 a 9.12, del Parque Huelva Empresarial, para destinarla a "Pabellón de Exposiciones y Centro de Negocios"; siendo la superficie total: de la parcela 5.1.4 de 18.587'74 m² y la edificabilidad de 11.506'42 m²t.

FUNDAMENTO JURÍDICOS:

PRIMERO.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente para la enajenación por concurso público y en procedimiento abierto, de las parcelas 5.1.4 y 9.1 a 9.12, del Parque Huelva Empresarial, para destinarla a "Pabellón de Exposiciones y Centro de Negocios"; siendo la superficie total: de la parcela 5.1.4 de 18.587'74 m² y la edificabilidad de 11.506'42 m²t y con un valor urbanístico de 3.323.622'50 euros ..

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de fecha 14 de febrero de 2007, estableciendo un plazo de presentación de Plicas de 30 días naturales al de publicación de dicho anuncio en el B.O.P. En ese sentido también consta en el expediente anuncio en el Diario "El Mundo" de fecha 15 de febrero 2007, donde de conformidad con el anterior se establece como plazo de presentación de ofertas el 16 de marzo de 2007.

TERCERO.- Con fecha 19 de marzo de 2007, se emite certificación por la Técnico del Departamento de Contratación, en la que se hace constar : "Que hasta las 14.00 horas del día 16 de marzo, no ha sido presentada en este Departamento plica alguna para concurrir a la licitación convocada por esta Gerencia Municipal de Urbanismo."

CUARTO.- En virtud de lo establecido por el art. 38.1.b), del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía procederá el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales, entre otros supuestos, cuando se trate de enajenaciones tramitadas por procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores..., siempre que no se modifiquen las condiciones originales y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir de acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

Asimismo, según establece el art. 141.1.a) del R/D Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, " Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato....., podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa."

CONCLUSION

A la vista de lo anterior, procede que por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de declarar desierta la licitación convocada por procedimiento abierto, a través de la forma concurso público, de las parcelas 5.1.4 y 9.1 a 9.12, del Parque Huelva Empresarial, para destinarla a "Pabellón de Exposiciones y Centro de Negocios"; siendo la superficie total: de la parcela 5.1.4 de 18.587'74 m² y la edificabilidad de 11.506'42 m²t y con un valor urbanístico de 3.323.622'50 euros, y la apertura de procedimiento negociado sin publicidad oficial, de conformidad con lo previsto en el art. 38.1.b), del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, manteniéndose las condiciones originales, incluido el tipo de licitación, recogidas en el Pliego aprobado para el concurso originario.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, V. I, resolverá lo que mejor proceda ."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar desierta la licitación convocada para adjudicar, mediante concurso y en procedimiento abierto, la enajenación de las parcelas 5.1.4 y 9.1 a 9.12 del Parque "Huelva Empresarial" (Plan Parcial de P.A.U. nº 4 " La Alquería"), para la implantación de un Pabellón de exposiciones y Centro de Negocios, por falta de licitadores.

2.- Proceder a la convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad oficial para la enajenación de las referidas parcelas, manteniéndose las condiciones originarias, incluido el tipo de licitación, recogidas en el Pliego aprobado para el Concurso originario".

También se da cuenta de propuesta de la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Javier Miguel Socías Morón y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

6. INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES AFECTOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y BIENES PATRIMONIALES NO AFECTOS A DICHO PATRIMONIO, ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del Inventario de Bienes Municipales afectos al Patrimonio Municipal de Suelo y Bienes Patrimoniales no afectos a dicho Patrimonio, actualizado a 31 de diciembre de 2006, ascendiendo el valor contable del primero a 67.732.439,25 € y del segundo 22.794.961,48 €.

Visto el informe que con fecha 10 de abril del actual emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora Gómez, en el que hace constar lo siguiente:

"La Ley de Patrimonio de las administraciones Publicas, Ley 33/2003 de 3 de Noviembre , contempla en su art. 32 la obligación de las Administraciones Publicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio; obligación que en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza reitera la Ley de Bienes de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, cuando en su art.57 dispone: "Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición".

Dicho inventario debe estar actualizado (art.59), rectificandose anualmente, de forma que queden reflejadas todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos (art.60), correspondiendo la competencia para la aprobación del inventario general al Pleno Municipal y en los Organismos Autónomos y Entes Publico con personalidad propia dependientes de la Entidad Local o vinculados a la misma, a sus respectivas asambleas u Órganos superiores de Gobierno, de acuerdo con su normativa reguladora (art.61)

Con base en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Cada Administración Publica titular de un Patrimonio Publico de suelo podrá gestionarlo por si misma o atribuir su gestión a Entidades de ellas dependientes, que podrán adoptar la forma de organismo o Entidad de Derecho Publico o de Sociedad mercantil " Art. 71-2) La Gerencia Municipal de Urbanismo gestiona, en virtud de las competencias que le atribuyen sus Estatutos, el Patrimonio Municipal del Suelo, respecto de cual disfruta de plenas atribuciones dispositivas, reservandose el Ayuntamiento puntuales facultades de tutela. Así mismo, en virtud e acuerdo de Pleno de fecha 24 Noviembre de 2005 (B.O.P. de 29/12/2005) tiene encomendada la gestión del suelo patrimonial no afecto a patrimonio municipal del suelo y del suelo afecto al dominio publico municipal, con determinadas exclusiones y reservas.

Obra en el Expediente , debidamente encuadernados, relación-inventario de bienes integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo, al 31 de Diciembre de 2006, con relación adjunta de altas y bajas, por un valor contable de 67.732.439,25.; así como relación-inventario de bienes patrimoniales, no afectos a

Patrimonio Municipal del suelo, por un montante contable de 22.794.961,48 Euros, igualmente con relación adjunta de altas y bajas al 31/XII/2006;

A la vista de cuanto antecede y en opinión del Técnico que suscribe, procede:

Aprobar la relación - Inventario de Bienes afectos a Patrimonio Municipal del Suelo, así como la relación- Inventario de Bienes Patrimoniales, no afectos a Patrimonio Municipal del Suelo, referidos a 31 de Diciembre de 2006, con altas y bajas del referido periodo."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar el Inventario de Bienes afectos al Patrimonio Municipal de Suelo, así como el de Bienes Patrimoniales no afectos a dicho Patrimonio actualizado a 31 de diciembre de 2006, con las altas y bajas relativas al período referido.

2º Proceder a su inclusión en el Inventario General consolidado de todos los bienes y derechos del Ayuntamiento de Huelva”.

También se da cuenta del Informe de la Interventora Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D^a Juana González Pérez, de 25 de abril de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de Presidente de la misma el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. José Juan Díaz Trillo.

7. CONVENIO EXPROPIATORIO CON LA ENTIDAD RESIDENCIAL ALTO CONQUERO PARA ADQUISICIÓN DE SUELO EN EL P.A.U. NÚM. 2 “LADERAS DEL CONQUERO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de la propuesta de Convenio expropiatorio a suscribir con la Entidad Mercantil "Residencial Alto Conquero, S.L.", en virtud del cual el Ayuntamiento de Huelva adquiere 3.719,25 m² (25% de la Registral 6.231) propiedad de dicha Entidad en el ámbito del P.A.U. nº 2 del P.G.O.U. "Laderas y Huertos del Conquero", por un importe de 183.098,67 €, con el fin de destinarla al fin público previsto en el Planeamiento General, efectuándose pago en especie del justiprecio, mediante la adjudicación de la parcela municipal, de carácter patrimonial, situada bajo la rasante de otra dotacional pública comprendida entre las calles Jabugo y Cumbres Mayores, con una superficie de 1.658 m² y uso exclusivo de aparcamiento privado (finca registral 83777), valorada en la cantidad de 305.142 €, compensando Residencial Alto Conquero, S.L. el exceso de valoración, por importe de 122.043 €, mediante la ejecución material de la edificación dotacional prevista sobre la rasante de la parcela de aparcamiento, que habrá de realizarse simultáneamente y en régimen de unidad de obras, y cuya ejecución deberá quedar debidamente avalada.

Visto el informe que con fecha 13 de abril del actual emite el Técnico de Patrimonio, D. José Antonio Mora, en los términos siguientes:

"Dicha propuesta toma causa en el art. 475 de las Ordenanzas Zonales del PGOU PAU Nº-2 "Laderas y Huertos del Conquero", con sistema de actuación por expropiación y con instrucciones expresa de gestión: "Llegar a acuerdo con los propietarios respecto a fechas y precios de compra para eludir la expropiación, así como para obtener permiso para realizar plantaciones arbóreas con antelación a dicha fecha"; y por fundamento los arts.24 de la Ley de Expropiación Forzosa:(La administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objetos de expropiación libremente y pr mutuo acuerdo) y art.120 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (El pago del Justiprecio podrá producirse ,de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, perteneciente a la Administración).

Consta en el Expediente informe de valoración Técnica de las parcelas, sin que la diferencia de precios entre ellas supere el 40% del que la tiene mas alta (art.24 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.)

Respecto de la ejecución del dotacional (bien de futuro) ,éste encuentra amparo en el art.25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (se entenderá también permuta de obra futura el intercambio de bienes cuya diferencia de valor se compense, previo acuerdo de ambas partes, mediante la ejecución de una obra en parte de los terrenos a permutar. Consta igualmente valoración técnica del dotacional y la obligación expresa de Residencial Alto

Conquero SL de avalar su importe (art.25 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

El acuerdo adoptado habrá de comunicarse a la Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía a los solos efectos de control de Legalidad, al no superarse el 25% de los recursos ordinarios de lo presupuesto de la Entidad."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar el Convenio expropiatorio a suscribir con la Entidad Residencial Alto Conquero, S.L. para la adquisición de suelo en el ámbito del P.A.U. nº 2 del P.G.O.U. "Laderas y Huertos del Conquero", en los términos en que ha sido formulado.

2º. Proceder a la publicación del mismo, en el B.O.P., a los efectos legales previstos en el art. 95 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueran pertinentes a tal fin".

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Javier Miguel Socías Morón y se ausenta D. Juan Carlos Adame Pérez.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE BARRIADAS JOSÉ ANTONIO, VICENTE MORTES Y OTRAS, RELATIVA AL ÁREA DOTACIONAL DE LA A.P.T. NÚM. 11 "BALBUENO-LOS ROSALES".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Especial de las Barriadas José Antonio, Vicente Mortes y otras, redactada por el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas, que tiene por objeto reordenar el área dotacional ubicada en C/ Rocinante y Plaza de la Autonomía (8400,90 m2), dentro del Área de Planeamiento Transitorio nº 11 del P.G.O.U. "Polígono Balbueno-Los Rosales", eliminándose la superficie calificada como terciario comercial (municipal) y aumentándose la destinada a espacios libres, áreas

peatonales y viario, al tiempo que se mantienen los dotacionales deportivo y asistencial y se define una parcela bajo rasante destinada a uso aparcamiento, que queda desafectada e incorporada al Inventario Municipal como bien patrimonial, susceptible de venta a terceros.

Visto el informe que con fecha 16 de abril de 2007 emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Ángela Sánchez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial de Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes y otras, relativa al Área Dotacional del A.P.T. nº 11, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, y redactada por el Arquitecto de la misma d. Javier Olmedo Rivas, que tiene por objeto reordenar el ámbito Dotacional en orden a la consecución de un espacio público de calidad, y definir parcela bajo rasante para dotación de aparcamientos bajo rasante de carácter público.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) el expediente ha sido sometido a trámite de información pública en B.O.P. de Huelva nº 227, de 29 de noviembre de 2006, y prensa local (Diario Huelva Información de 8 de noviembre de 2006). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Durante el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna al Documento, según consta en Certificación emitida por el Secretario de esta Gerencia de fecha 14 de febrero de 2007.

Transcurrido el plazo de información pública se ha hecho remisión del expediente a la Delegación de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al objeto de emisión del informe previsto en el artículo 32 de la LOUA, habiéndose evacuado el mismo y recibido en esta Gerencia de Urbanismo, dejándose incorporado al expediente de referencia; en el citado informe se hace constar la necesidad de observancia de las reglas de documentación y procedimiento establecidas por el artículo 36 de la LOUA.

Por lo que hace al cumplimiento de los requisitos procedimentales, particularmente la necesidad de recabar o no dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, a propósito del nuevo emplazamiento de una porción de zona verde, de considerarse dicha innovación como "diferente zonificación" de tales espacios; en el presente supuesto parece tener lugar un mero reajuste en la ubicación de las superficies sin que se produzca un detrimento, en metros cuadrados, del espacio destinado a tal fin (se pasa de los 5.564,07 m² de Verde Básico actuales a 5.718,73 m²), todo ello dentro de la misma zona o ámbito urbanístico. Pronunciándose los órganos judiciales en supuestos de tal naturaleza en el sentido de considerar que cuando el reajuste de ubicación de las zonas verdes obedece a razones de mejor

lógica urbanística fundamentadas en necesidades propias del interés general, manteniéndose los usos previstos en la misma, sin que se produzca traslado a otro sector o unidad de ejecución urbanística, se hace innecesaria la emisión de Dictamen del Consejo Consultivo (en tal sentido la STS de 4 de octubre de 1993 y la Sentencia del TSJ de Castilla y León de 27 de febrero de 2001). Dadas las consideraciones expuestas, no se aprecia la necesidad de cumplimentar la solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, pudiendo someterse el expediente a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del presente Documento, y con las consideraciones a que se ha hecho mención, se concluye en el sentido de considerar que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Barriadas de José Antonio, Vicente Mortes y otras, relativa al Área Dotacional del A.P.T. nº 11 "Polígono Balbueno- Los Rosales", de Huelva."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente, y en los términos que lo fue inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Especial de las Barriadas José Antonio, Vicente Mortes y otras, relativa al Área Dotacional de la A.P.T. nº 11 del P.G.O.U. "Polígono Balbueno- Los Rosales".

2º. Proceder a la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual, junto con las Ordenanzas Urbanísticas en su caso, a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez, D. José Juan Díaz Trillo y D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de

abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre protección contra incendios, con la que se pretende complementar, para el Municipio de Huelva, la normativa del ámbito superior existente en la materia.

Visto el informe que con fecha 20 de abril 2007 emite el Sr. Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla, en el que hace constar lo siguiente:

"La Modificación de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de la ciudad de Huelva, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria de fecha 27.01.1994, y publicada en el B.O.P. de fecha 18.05.1994, se adaptaba a la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91, que fue derogada posteriormente por Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96, no obstante daba cobertura y reforzaba, en aquel momento, a sectores sobre los que no había nada regulado o estaba regulado de manera insuficiente, pero está claro que en la actualidad, con la prolífera legislación de protección contra incendios que existe, está totalmente desfasada en muchísimos aspectos, y derogada en otros.

Por lo que parece más lógico que las exigencias relacionadas con la protección contra incendios se vaya adaptando automáticamente a la normativa estatal o autonómica que en cada momento vaya surgiendo, y la normativa municipal únicamente regule aspectos que sirvan para aclarar o complementar las citadas normativas de ámbito superior

Por ello, la aplicación de la presente Ordenanza a todos los proyectos de obras de nueva edificación, acondicionamiento o reestructuración, cambio de uso y a todas aquellas actividades de nueva implantación, se realizará de acuerdo con las Normas Urbanísticas de la ciudad de Huelva; Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006; Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004; normativa, estatal o autonómica, reguladora de condiciones o sectores especiales; así como toda normativa de obligado cumplimiento relacionada con instalaciones y equipos de protección contra incendios (Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendio, Instrucciones Técnicas Complementarias, Normas Une, etc...,) o cualquier otra normativa que entre en vigor, derogando o no a cualquiera de las citadas.

Asimismo a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales de igual o inferior rango en materia de protección contra incendios que hayan sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva."

Visto igualmente el informe que con fecha 16 de abril del actual emite el Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"Consideraciones Jurídicas

1º A tenor de lo previsto en el Preámbulo del Texto de la Ordenanza, con

ella se persigue complementar, al amparo de lo previsto en el art. 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la normativa de ámbito superior existente en materia de condiciones de seguridad contra incendios, fundamentalmente el R.D. 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; el R.D. 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales, y el R.D. 312/2005 por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al fuego.

2º. Nada que objetar a las disposiciones contenidas en la normativa técnica recogida en el cuerpo de la Ordenanza.

Respecto del Régimen Sancionador previsto, precisar que, al tener éste carácter autónomo y no establecerse en desarrollo de disposiciones legales que establezcan tipos de infracción y sanciones específicas (las normas que se dicen desarrollar carecen de régimen sancionador), la Ordenanza se ha ajustado a lo previsto en el Título XI de la referida Ley de Bases de Régimen Local (redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local), respecto de la clasificación de infracciones y límite de las sanciones económicas a aplicar, resultando exigibles, en lo relativo a la prescripción y caducidad, las disposiciones contenidas en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

3º. No obstante, y para el caso de que determinadas conductas tipificadas como infracción en la Ordenanza aparecieran también con tal carácter en la legislación sectorial de determinados ámbitos de actividades (Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, de 15 de diciembre de 1999, Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía de 15 de diciembre de 1999 o Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, entre otras), se ha previsto que se aplique la disposición sancionadora de cuantía superior.

4º En cuanto al procedimiento de aprobación y publicación, habría de estarse a lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que exigen aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de las mismas y aprobación definitiva por el Pleno, en el entendido de que si no se presentasen se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose posteriormente su texto en el B.O.P., y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Huelva."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales presentes del P.P., y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA

elevantar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º Aprobar inicialmente, y en los términos en que ha sido redactado el Proyecto de Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.

2º Someter dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado al efecto, al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presentasen, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P. ”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

10. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PETICIONARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de abril de 2007, en relación con la Propuesta del Concejales Delegado de Vivienda y Aparcamientos Públicos, D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

“El art. 66.3 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, dispone que las actuaciones de rehabilitación que se acojan al Programa de Rehabilitación Autonómica se deberán ejecutar en municipios que hayan sido declarados Municipios de Rehabilitación por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda el 29 de enero de 2007, se declaró a Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica.

Conforme al art. 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, la Consejería de Obras Públicas suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, regulando las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas.

Tal y como consta en el Convenio, estipulación tercera, por parte de la E.M.V.H.S.A. se dio un plazo de apertura de treinta días para la presentación de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, publicándose los criterios de baremación y valoración de las solicitudes.

Por lo que cumplimentado el procedimiento que regula este Programa de Rehabilitación Autonómica, el Concejal Delegado de Vivienda y Suelo PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Huelva lo siguiente:

Aprobar, de acuerdo con el art. 63.2 de la Orden de 10 de marzo de 2006, la relación de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, acordando su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales, a efectos de reclamaciones”.

Consta en el expediente informe favorable del Director Técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., D. Fernando Gómez García, de fecha 16 de abril de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Aparcamientos Públicos, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Luis Gallardo Colchero.

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones la siguiente:

| NÚM. | ASOCIACIÓN |
|-------------|----------------------------|
| 373 | Asociación Juvenil GEONUBA |

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Gallardo Colchero.

12. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 en relación con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Huelva con fecha 20 de junio de 2006 en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 85/05, interpuesto por D. Manuel Rodríguez Martín contra desestimación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de abril de 2005 contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2005 por el que se acordó aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero y aprobar el Pacto por la Industria y el Empleo firmado entre este Excmo. Ayuntamiento y los Agentes Sociales con fecha 22 de julio de 2004.

13. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 sobre ratificación del Decretos dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 15 de marzo de 2007 sobre la personación ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra el Auto dictado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 22 de enero de 2007 en una Pieza de Medida Cautelar de suspensión derivada del recurso contencioso administrativo núm. 422/06.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 15 de marzo de 2007, antes mencionado.

14. BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de abril de 2007:

“Se da cuenta del escrito que con fecha 8 de marzo del actual presenta D^a Ana Pérez Guerrero, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que solicita le sea concedida bonificación en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el porcentaje máximo permitido en las Ordenanzas Municipales, respecto de las obras de reparación de 207 viviendas de promoción pública sitas en C/ Valparaíso, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Carrasco Fernández.

Visto el informe que con fecha 20 de marzo del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva M^a del Pino, con la conformidad de la Interventora Delegada en los términos siguientes:

"Que la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Al no existir, ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de conceder a la Empresa Pública de Suelo la bonificación solicitada del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras referente a la licencia de obras de reparación de 207 viviendas de promoción pública en C/ Valparaíso, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Carrasco Fernández”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Jaime Alberto Pérez Guerrero y D. José Fernández de los Santos.

15. PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a JOSEFA RODRÍGUEZ SILVINO SOBRE EL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino:

“Que es necesario para que un Ayuntamiento pueda trabajar por el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas conocer de primera mano en qué condiciones humanas, sociales, educativas, familiares, económicas, culturales..... va evolucionando su ciudad.

Es necesario saber cómo se cohesionan o no los distintos barrios y zonas de la ciudad. Cuáles son sus carencias, sus características, sus elementos novedosos, sus posibilidades de desarrollo, las infraestructuras educativas, sanitarias, de transportes, comerciales... que poseen.

Y todo este conocimiento, es fundamental para poder trabajar seriamente con y para la ciudadanía de Huelva. Cumpliendo objetivos concretos y necesarios en cada barrio y con cada sector de población.

Para ello, en estos momentos tenemos que saber cuales son los resultados del estudio, del diagnóstico social que se ha realizado de la ciudad de Huelva. La población, entidades y colectivos de esta ciudad tienen que conocer el resultado del PLAN DE INCLUSION SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Es de obligado cumplimiento para el Equipo de Gobierno hacer público los datos de ese PLAN DE INCLUSION. Hay que participarlo a la sociedad onubense y buscar SOLUCIONES Y RESPUESTAS a todo lo que ese documento desarrolla y describe como necesidades y carencias sociales en la ciudad.

Como ejemplo claro de una zona de actuación preferente, tenemos la Barriada de Pérez Cubillas. Con una población de alrededor de tres mil personas, que sufre aislamiento geográfico y de servicios de la ciudad por la carretera de tráfico pesado y que además, dispone de menos servicios que otros barrios

Esta zona necesita intervenciones comunitarias para poder atender necesidades y carencias sociales que esta demandando las familias y vecinos de este barrio. Fundamentalmente en sectores importantes de la población como son el juvenil, infantil, de mujeres y de mayores.

Todas estas reivindicaciones no son nuevas, sino que son fruto de un trabajo serio e importante que desde hace años vienen realizando las distintas entidades y colectivos de la zona: Vecinales, Religiosos, Sanitarios, Educativos, Juveniles y otros más que han ido apostando por un cambio socio económico en el barrio y la creación de un Centro Social. Es por lo que vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente

MOCION

1.- EXIGIR al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva la publicación de los datos del PLAN DE INCLUSION SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

2.- Que se convoque por el Ayuntamiento, una MESA DE TRABAJO, con los distintos colectivos de la zona, para informarles de los resultados que se derivan del Plan de Inclusión en la zona de Pérez Cubillas.

3.- *Solicitar con carácter urgente la CALIFICACION DE ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL para el barrio de Pérez Cubillas.*

4.- *Comprometerse en este Pleno a construir un CENTRO SOCIAL en Pérez Cubillas. Y para hacerlo efectivo que haya un compromiso de RESERVA DE PRESUPUESTO para el próximo año tanto para su construcción como para su dotación material y de personal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino sobre el Plan de Inclusión Social de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Fernández de los Santos y se ausenta D. Felipe Antonio Arias Palma y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

16. PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a JOSEFA RODRÍGUEZ SILVINO SOBRE LA GRATUIDAD DEL BONO DE EMTUSA A DISCAPACITADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Seguridad Pública, Recursos Humanos y Gobernación en sesión de 19 de abril de 2007 en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino:

“Siendo objetivo fundamental de un Ayuntamiento el desarrollo de su ciudad y la mejora del bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Y ante, el conocimiento que por el trato diario, que he tenido con ellos y con colectivos importantes de esta ciudad, desde la Oficina de Atención al Ciudadano. ES PRECISO, ES NECESARIO, desarrollar políticas Sociales reales y efectivas, que incidan de manera directa en esa mejora en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Para ello tenemos que ir trabajando con sectores de población que plantean y manifiestan necesidades concretas y específicas referidas a su colectivo, el cual conocen perfectamente. Las mujeres, los mayores, la infancia, los jóvenes y los DISCAPACITADOS deben de ser objeto fundamental de la política Integral y Transversal que debería desarrollar este Ayuntamiento. Políticas de intervención y asistenciales que

mejore la vida cotidiana de nuestros vecinos . Y para ello es necesario tener en cuenta el factor económico y nivel de vida de estas personas.

Es por ello, que se hace necesario la prestación de un nuevo SERVICIO DE AUTOBUS URBANO GRATUITO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

Destinado este servicio a personas que estén empadronadas en Huelva, que sufran algún tipo de discapacidad igual o superior al 65 %, y que la cuantía de su pensión no supere a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional. Es por lo que vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente

MOCIÓN

Primero.- que se declare por el Pleno Corporativo la URGENCIA de la presente moción en la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2007.

Segundo.- que se adopte el siguiente acuerdo:

a) Que se haga, de forma inmediata, un estudio de los posibles usuarios que podría tener este servicio. Teniendo muy en cuenta la participación de Asociaciones y Federaciones de Discapacitados de Huelva.

b) Que se reserve en el próximo Presupuesto Municipal una partida presupuestaría que contenga la puesta en marcha de este servicio.

c) Que todos los Discapacitados empadronados en Huelva, con una discapacidad de grado igual o superior al 65%, y con una pensión igual o superior a una vez y media del Salario Mínimo Interprofesional puedan disfrutar del BONOBUS GRATUITO EN TRANSPORTE URBANO PUBLICO.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino sobre prestación de un servicio gratuito de autobús urbano para las personas discapacitadas, anteriormente transcrita.

A continuación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto.

17. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES AL CONVENIO COLECTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, QUE SE

CONTIENEN EN EL ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión de 23 de abril de 2007:

“Por el Sr. Socías Morón se da cuenta al Consejo Rector del Acta final de negociación de fecha 19 de diciembre de 2006 alcanzado con el Comité de empresa y que modifica el Convenio Colectivo del Patronato.

El Secretario informa de que en el expediente figura informe de la Sra. Interventora Delegada de fecha 20 de abril de 2007, así como del contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2005 sobre la designación de una única Comisión Municipal Negociadora de todos los Acuerdos y Convenios con el Personal Funcionario o Laboral del Ayuntamiento y todos sus Organismos Autónomos.

No se produce debate ni intervención alguna.

Sometido el asunto a votación estando presentes cinco de los ocho miembros que de derecho componen este Consejo Rector, por unanimidad (Sres. Socías Morón, Nieves Galvín, Remesal Rodríguez, Márquez Llordén y Rodríguez Martín), adopta el siguiente acuerdo:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Acta final de Negociación de fecha 19 de diciembre de 2006, que recoge el acuerdo alcanzado con el Comité de Empresa del Patronato para su inclusión como modificación en el vigente Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Deportes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Deportes en los términos establecidos en el Acta final de Negociación de fecha 19 de diciembre de 2006, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría General.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

A continuación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto.

18. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA VPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA QUE SE CONTIENEN EN EL ACUERDO CON REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión de 23 de abril de 2007:

“Por el Sr. Remesal Rodríguez se da cuenta al Consejo Rector del Acuerdo de Valoración de Puestos de Trabajo de fecha 10 de febrero de 2007 alcanzado entre la Vicepresidencia del Patronato y los representantes del Comité de empresa.

El Secretario informa que en el expediente figura informe de la Sra. Interventora Delegada de fecha 20 de abril de 2007, así como del contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2005 sobre la designación de una única Comisión Municipal Negociadora de todos los Acuerdos y Convenios con el Personal Funcionario o Laboral del Ayuntamiento y todos sus Organismos Autónomos.

No se produce debate ni intervención alguna.

Sometido este punto a votación, estando presente seis de los nueve miembros que de derecho componen este Consejo Rector, por unanimidad (Sres. Remesal Rodríguez, Fernández Beviá, Carrillo Ortiz, Nieves Galvín, Márquez Llordén y Rodríguez Martín), adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la propuesta de modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura que se contiene en el Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2007 alcanzado entre la Vicepresidencia del Patronato y los representantes del Comité de Empresa.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura contenida en el acuerdo de fecha 10 de febrero de 2007 alcanzado entre el Vicepresidente del Patronato, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y los representantes del Comité de Empresa, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría General.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se ausenta de la sesión D. Javier Miguel Socías Morón.

A continuación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto.

19. APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO EN LA VPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE POR EL DE OPERARIO POLIVALENTE.

Se da cuenta de la Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión de 23 de abril de 2007 que dice lo que sigue:

“El Sr. Remesal Rodríguez expone la conveniencia de cambiar la denominación de las plazas de “Vigilante” por la de “Operario Polivalente”. Indica que actualmente en el parking de la Casa Colón los Vigilantes carecen de cometidos. Igualmente indica que existe total acuerdo con los trabajadores para realizar el cambio que propone y que ello no produce alteración alguna en el contenido de la relación laboral existente.

No se produce debate ni intervención alguna.

Sometido este punto a votación, estando presente seis de los nueve miembros que de derecho componen este Consejo Rector, por unanimidad (Sres. Remesal Rodríguez, Fernández Beviá, Carrillo Ortiz, Nieves Galvín, Márquez Llordén y Rodríguez Martín), adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Patronato para que las plazas de “Vigilante” pasen a denominarse “Operario Polivalente”.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura para que las plazas de “Vigilantes” pasen a denominarse “Operario Polivalente”.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Javier Miguel Socías Morón y D. Felipe Antonio Arias Palma.

20. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da cuenta por el Secretario General de los errores detectados en la publicación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de esta Provincia de 18 de abril de 2007, número 74, y que son los siguientes:

1º. En la plantilla correspondiente a los funcionarios del Grupo B donde dice “Programador Informática” debe decir “Técnico Medio Informático”.

2º. En la plantilla correspondiente a los funcionarios del Grupo C donde dice “Programador Operador” debe decir “Técnico Auxiliar Informático”.

3º. En las plazas de nueva creación reservadas para promoción interna, de las tres plazas de Sargentos del S.E.I.S. que aparecen en el Grupo C deben aparecer en el Grupo B.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** llevar a cabo la corrección de los errores expuestos y que se proceda a la publicación de la plantilla corregida.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se somete a votación la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

2. SOLICITUD DE LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FORMULADA POR LA SOCIEDAD DECATHLON ESPAÑA, S.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:

“Visto el escrito que con fecha 9 de Abril del actual presenta la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, solicitando la emisión del preceptivo informe municipal a propósito de la licencia comercial instada por la Sociedad

DECATHLON ESPAÑA, S.A. para la instalación de un gran establecimiento comercial en el sector “La Alquería” PAU/PP N° 4, PARCELAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, consistente en una gran superficie especializada en artículos deportivos.

Visto el informe que con fecha 24 de Abril del actual emite el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo, en los términos siguientes:

“1. Objeto.

Se recibe escrito en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, por parte de D. Rafael Rodríguez de León García, Jefe del Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General del Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la emisión de informe preceptivo, en cumplimiento de la Ley 1/1.996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente promovido por la entidad mercantil DECATHLON ESPAÑA, S.A., para la instalación de un gran centro comercial en las parcelas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Plan Parcial del PAU n° 4 “La Alquería” de Huelva.

Con fecha 1 de marzo de 2007, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 42, Resolución de 12 de febrero de 2007 de la Dirección General de Comercio, por la que se anunciaba el trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un centro comercial en Huelva, solicitada por DECATHLON ESPAÑA, S.A., con número de expediente GE-002/07-HU, incluyendo la siguiente documentación:

Documento n° 1a: Solicitud y documentación acreditativa de la personalidad.

Documento n° 1b: Solvencia económica y financiera del promotor.

Documento n° 1c: Memoria descriptiva de Proyecto.

Documento n° 1d: Proyecto Técnico y Planos.

Documento n° 1e: Cédula Urbanística Municipal.

Documento n° 1f: Informe Ambiental y Acústico.

Documento n° 1g: Estudio de mercado.

Documento n° 1h: Medidas de integración.

Documento n° 1i: Número y clasificación de puestos de trabajo.

Documento n° 1j: Inversión, Plan Financiación y Cuentas de Explotación.

Documento n° 1k: Justificación del pago de la Tasa.

Documento n° 1l: Otra documentación:

Estudio de Tráfico.

Acreditación de la Propiedad del terreno.

De acuerdo con la Ley 1/1996 de 10 de enero el contenido del presente informe, según el artículo 37.2, tratará:

Artículo 37. Tramitación.

2. El informe municipal, que deberá adoptarse mediante acuerdo motivado del Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses, habrá de

pronunciarse sobre la idoneidad del proyecto y, expresamente, sobre la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, la accesibilidad y aparcamientos y las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.

2. Antecedentes.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, se aprobó definitivamente el 13 de octubre de 1999 y publicado el 20 de noviembre del mismo año.

El PGOU, definía sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 4 “La Alquería”, desarrollándose mediante la figura urbanística de Programa de Actuación Urbanística (PAU), que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el 11 de febrero de 2002 (BOPH nº 114 de 20 de mayo de 2002).

El Plan Parcial-Texto Refundido del P.P del PAU nº 4 del PGOU “La Alquería”, fue aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 22 de julio de 2002.

Por su parte el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE-1 del P.P del PAU nº 4 del PGOU “La Alquería” fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2005.

Con posterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE-1 del P.P del PAU nº 4 del PGOU “La Alquería”, se tramitó Modificación del P.P del PAU nº 4 del PGOU “La Alquería”, que fue aprobada definitivamente con fecha 27 de julio de 2006.

3. Contenido.

ADECUACIÓN URBANÍSTICA

La actuación propuesta como antes se ha comentado, queda enmarcada dentro de las parcelas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería” de Huelva

El uso comercial se implanta en una superficie de 42.453,68 m² de superficie, y con una edificabilidad total de 33.962,94 m²t.

Sin entran a valorar aquellas determinaciones técnicas únicamente reflejables en un proyecto básico y de ejecución (posición de la edificación, edificabilidades, alturas, ocupación, y aquellas otras cuestiones técnicas relativas a materiales y acabados tanto interiores como de fachada, así como la adecuación a la normativa de aplicación) y que serán valoradas en la tramitación de la preceptiva licencia de obras, cabe indicarse por parte de los servicios técnicos, que la propuesta se adapta al uso establecido en el Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería”.

IMPLANTACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La parcela donde se implanta el uso terciario, queda configurada por la

nueva ordenación establecida en el Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería”, donde se definen nuevos viarios y articulaciones con las vías de tráfico de alta capacidad que rodean la actuación.

De esta manera, la parcela tiene en su frente sur a la autopista A-49, si bien se incluye vial perimetral de reparto a todo el sector. La ordenación propone nuevos viarios que circundan la parcela y que sirven de conexión con el resto de la ordenación, favoreciendo la accesibilidad desde las áreas circundantes y áreas más alejadas.

Estos nuevos viarios facilitan el acceso desde la carretera Huelva-Ayamonte y carretera Huelva-San Juan del Puerto, y consecuentemente con Huelva capital y el resto de poblaciones de la comarca.

Los informes sectoriales incluidos en el expediente de Plan Parcial tramitado, informan favorablemente los nuevos viales y nudos de incorporación propuestos.

La cercanía con las grandes vías de circulación que conforman la autopista A-49 y las carreteras de Huelva-San Juan del Puerto y Huelva-Ayamonte, ratifican la idoneidad de la propuesta de localización en ese área, dados los flujos circulatorios que se estiman.

Se considera por parte de los Servicios Técnicos, que el principal flujo de acceso a la parcela se realizará desde el entorno de la ciudad más cercano, por la carretera Huelva-Ayamonte.

Es por lo anterior y dada su excelente situación respecto al sistema viario de alta capacidad, que se estima que la actuación pretendida, no producirá saturación del sistema viario.

La accesibilidad a la instalación comercial, es solucionada por la red viaria en sus aspectos tanto rodado como peatonal.

En la actualidad, y dado que aun se encuentra en ejecución la urbanización del sector, no existen líneas de transporte público, si bien en el futuro el sector contará con dichas líneas.

APARCAMIENTO

El proyecto presenta una importante reserva de plazas de aparcamiento en superficie, que juntamente con las plazas incluidas en los viarios públicos, se consideran adecuadas, dada la entidad de la actuación.

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

En relación con las redes de infraestructuras del área, al ser un sector de suelo urbanizable que se incorpora a la ciudad, el proyecto de urbanización será el encargado dotar de las distintas infraestructuras necesarias para el área y que éstas absorban las demandas que los nuevos usos generen y garantizar su adecuado funcionamiento. Cabe indicarse que dicho proyecto de urbanización en la actualidad se encuentra en ejecución.

Los informes técnicos de los organismos sectoriales y empresas suministradoras, avalan las infraestructuras abastecimiento, saneamiento y

suministro de energía eléctrica que se incluyen en la urbanización que se encuentra en ejecución.

4. Conclusión.

Se informan favorablemente los aspectos incluidos en el artículo 37.2 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente promovido por la entidad mercantil DECATHLON ESPAÑA, S.A., para la instalación de un gran centro comercial en las parcelas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería” de Huelva.

Será preceptiva la obtención de la licencia de obras, para el control de los aspectos no incluidos en el presente informe, así como el resto de preceptivas licencias municipales.

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Aceptar como informe municipal relativo a la solicitud de licencia comercial presentada por DECATHLON ESPAÑA, S.A., el emitido con carácter favorable en fecha 24 de Abril del actual por el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas.

2.- Remitir dicho informe, junto con el acuerdo adoptado, a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos oportunos”.

Sometido el asunto a votación arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita, sobre solicitud de licencia para establecimiento comercial instada por la Sociedad DECATHLON ESPAÑA, S.A..

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se somete a votación la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

3. SOLICITUD DE LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FORMULADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL COMERCIA, ACTUACIONES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L..

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero:

“Vista la solicitud que formula la Entidad Mercantil Commerica, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L. solicitando del Ayuntamiento de Huelva se pronuncie sobre la innecesariedad de nuevo informe municipal relativo a la concesión de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Plan Parcial nº 5 “Marismas del Polvorín”, (Parcela CO-1).

Visto el informe que con fecha 23 de Abril de 2007 emite el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo, en los términos siguientes:

1. “Objeto.

Se recibe escrito en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, por parte de D. Álvaro Romero Oliva, con DNI 27.323.243 W, en representación de la entidad mercantil COMMERCIA, ACTUACIONES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L., con CIF B-91381699, y domicilio en Pabellón Monorraíl, Avda. Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, donde se expone que con fecha 20 de enero de 2006, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, le fue concedida licencia comercial para el establecimiento de un gran establecimiento comercial en el Plan Parcial nº 5 Marismas del Polvorín” de Huelva.

Para la obtención de la citada licencia comercial, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, emitió informe favorable de los aspectos incluidos en el artículo 37 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre.

La entidad COMMERCIA, ACTUACIONES COMERCIALES Y DE OCIO 5, S.L., pretende modificar la modulación interior de la edificación, que obtuvo la licencia comercial en fecha 20 de enero de 2006. Esta nueva modulación conlleva la instalación de una superficie de sala de ventas de 3.500 m², para lo cual la Dirección General de Comercio, nos requiere la tramitación de un nuevo expediente de licencia comercial.

En base a la modificación que se pretende realizar, los Servicios Técnicos consideran, que dado que el informe municipal trataba los siguientes puntos, de acuerdo con el artículo 37.3 de la Ley,

Artículo 37. Tramitación.

2. El informe municipal, que deberá adoptarse mediante acuerdo motivado del Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses, habrá de pronunciarse sobre la idoneidad del proyecto y, expresamente, sobre la saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, la

accesibilidad y aparcamientos y las garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.

se considera, que el contenido de este informe es idéntico al anteriormente emitido, por cuanto que la idoneidad del proyecto, la saturación viaria, la accesibilidad, aparcamientos y las infraestructuras, en general todo lo analizado en el anterior informe, no varía con la modificación que se pretende realizar.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de declarar la innecesariedad de emitir un nuevo informe municipal previo a la licencia comercial de la Junta de Andalucía, relativa a la modificación del Proyecto (nueva modulación interior de la edificación en la parcela CO-1 del Plan Parcial nº 5) siendo válidos y dándose por producidos los planteamientos recogidos en el informe emitido con anterioridad, aprobado en sesión de 29 de Septiembre de 2005”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene la Concejales no adscrita D^a Josefa Rodríguez Silvino, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita, sobre solicitud de licencia para establecimiento comercial formulada por la entidad mercantil Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L..

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas de la que se extiende la presente Acta que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.